

ORDENANZA N° 32/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: **AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo Municipal a tomar crédito en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. por hasta la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000) conforme las siguientes características: en hasta Cuarenta y Ocho (48) Meses de Plazo, Amortizables en Cuotas Mensuales y Consecutivas, a una TNA de hasta el 34,00% Fija en Pesos, comisiones y gastos administrativos de la operación, cuyos fondos se destinaran a financiar el 100% de la compra de: un (1) tractor marca PAUNY nuevo sin uso, convencional modelo 230 CC, tracción 2 ruedas, con cabina; Una (1) pala cargadora TAURUS nueva sin uso, 1 metro cubico de balde, hasta 85 hp, con cabina; un (1) tanque regador marca PRODUMAT, de 8.000 lts. de capacidad, con cuna metálica para montar en camión y accionamiento hidráulico circuito cerrado; Un (1) acoplado tanque regador marca PRODUMAT, de 8.000 lts. de capacidad y accionamiento hidráulico circuito cerrado; Una (1) desmalezadora marca VIALCAM de alcance 1200, 3 puntos, 7 mts. de alcance lateral, 6,20 mts de altura y 1200 mm. de ancho de corte por rotor y Una (1) retroexcavadora marca CASE, 4x4, hasta 79 h.p. cabina cerrada, balde frontal 1 metro, 24 pulgadas de ancho, brazo extensible y

válvula para martillo, todo ello de acuerdo a los presupuestos y proformas que como anexo I forman parte de la presente.

Artículo 2º: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el Art.1º de la presente los recursos provenientes de la Coparticipación Provincial o régimen que lo reemplace y/o los recursos propios de la Municipalidad de Las Varillas para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente operatoria.

Artículo 3º: DISPONGASE la constitución de una comisión de compra y seguimiento del crédito que estará formada por un concejal del bloque de la mayoría, uno por la minoría, el intendente Municipal, la Sec. de Economía y Hacienda y el Asesor Letrado Municipal.

Artículo 4º: FACÚLTASE al Sr. Intendente Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente ordenanza.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al R.M., publíquese y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 07/04/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas